



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 98 - 2010-MDS

Socabaya, **17 DIC. 2010**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
20 DIC 2010
Hoja: 11: 25 Nº Folios: 01
Firmas: [Signature] Nº Reg: []

VISTOS:

La solicitud presentada por el Presidente del Comité "Virgen de Chapi" de la Pampa de Socabaya, el Informe N° 330-10-MDS-A-GM-GSC de la Gerencia de Servicios Comunales y lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 024 de fecha 13 de diciembre del 2010, sobre exoneración de pago de derechos por concepto de alquiler del Complejo de Usos Múltiples Menelik, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia de Servicios Comunales mediante Informe N° 330-10-MDS-A-GM-GSC, da cuenta, que el Sr. Félix Medina Linares Presidente del Comité "Virgen de Chapi" de la Pampa - Socabaya, solicita la exoneración de la Tasa de Autorización de Espectáculo Público No Deportivo, las mismas que se encuentran reguladas en el Texto Único Ordenado de Tasas de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28390, establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar estas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordando con el artículo 9° inciso 09, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 13 de diciembre del 2010, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de la Tasa de Autorización de Espectáculos Públicos No Deportivos y Bailes Nocturnos al Comité "Virgen de Chapi", para la actividad programada en el Complejo Deportivo Menelik el día 26 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el pago de los derechos de Uso o Alquiler de Bienes de Propiedad Municipal, Complejo Deportivo Menelik al Comité "Virgen de Chapi", para la actividad para el día 26 de diciembre del 2010.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Gerencia de Servicios Comunales y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Analía S. Salas Apuricia
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulker Mendoza Apuricia
ALCALDE

